

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 23 de septiembre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA NOMINATIVA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA PARA LA ACTIVIDAD “II RUTA DE LA TAPA –D’TAPAS POR HUÉRCAL CON SABORES ALMERÍA-, Y ABONO DE LOS FONDOS.

Mediante decreto del Presidente número 478, de fecha 7 de marzo de 2025, se concedió al Ayuntamiento de Huércal de Almería una asistencia económica directa por importe de cinco mil (5.000) euros, para afrontar parte de los gastos derivados de la realización del evento denominado "II Ruta de la tapa –D’tapas por Huércal con Sabores Almería-".

En el apartado tercero de la parte dispositiva de dicha resolución, se establece que, por el Ayuntamiento de Huércal de Almería, se justifique la aplicación de los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación, a presentar ante esta Corporación Provincial en el plazo de tres meses a computar desde la finalización de la actividad, mediante la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa cumplimentada, según el modelo normalizado de esta Diputación Provincial.

b) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación para la ejecución del proyecto.

Por su parte, el apartado cuarto de la citada parte dispositiva establece el deber de dar publicidad a la asistencia económica concedida.

Se ha presentado escrito por el Ayuntamiento de Huércal de Almería, con registro de entrada número 72.122, de fecha 17 de septiembre de 2025, sobre justificación de la asistencia económica concedida.

Consta en el expediente informe técnico favorable emitido por la Jefa del Servicio Jurídico de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 22 de septiembre de 2025, favorable a la justificación de la asistencia económica referida, (URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zjE5O/kQffcPl6WH3IeuMA==>).

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención Provincial.

Obra, asimismo, en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la justificación de la asistencia económica nominativa prevista en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación del año 2025, destinada

Código Seguro De Verificación	DU0cK640QsMPL02SuvQRZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/10/2025 11:18:07
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DU0cK640QsMPL02SuvQRZA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a la ejecución del proyecto de promoción agroalimentaria denominada "II Ruta de la tapa – D'tapas por Huércal con Sabores Almería-", a favor del Ayuntamiento de Huércal de Almería, por importe de cuatro mil novecientos ochenta euros con ochenta y cinco céntimos (4.980,85).

2º) Abonar al Ayuntamiento de Huércal de Almería el importe indicado en el apartado anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000-410-46200 "Cooperación Act. Municipales", con la compensación que proceda de las deudas de derecho público que la entidad tenga con esta Diputación Provincial, si las hubiera, conforme a lo establecido en la base 50ª de las de ejecución del presupuesto vigente.

3º) Proceder a la publicación de la resolución de justificación de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones (C@fe), así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de esta Diputación de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=_abXSBEI_RXEVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 17/10/2025 - 11:40:28. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	DU0cK640QsMPL02SuvQRZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/10/2025 11:18:07
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DU0cK640QsMPL02SuvQRZA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

